



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



CONTESTACIÓN A CONSULTAS (PCP Y PPT) DE LA LICITACIÓN 6011800005 - OBRA PARA LA IMPLANTACIÓN DE EQUIPOS DE RECUPERACIÓN DE ENERGÍA EN CUATRO CENTROS DE TRACCIÓN DE METRO DE MADRID, FINANCIABLE AL 50 % CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020 FEDER DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Consulta 1:

En el PCP - Solvencia técnica y profesional se indica que:

"Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica y profesional:

a) Deberán presentar una relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras. Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea una entidad privada, los trabajos se acreditarán mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador.

Para acreditar la solvencia, las obras deberán ser similares a las que constituyen el objeto de la presente licitación (instalación de equipos reversibles de recuperación de energía en subestaciones de tracción ferroviarias).

Al menos uno de los contratos deberá cumplir que la potencia máxima del equipo sea, como mínimo 1.000 kW, haya estado dando servicio al menos un año y el importe sea superior a 200.000 euros."

¿Es posible justificar estas referencias a través de las referencias aportadas por el fabricante del equipo recuperador? ¿O sólo ofertantes o miembros de la UTE podrán aportar las referencias?

Respuesta 1:

En relación a su consulta, informarles de que según se indica en el apartado 19.-"Solvencia técnica y profesional" del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) serán los licitadores quienes deberán cumplir con los requisitos exigidos en dicho apartado.

En caso de presentar oferta al concurso mediante una Unión Temporal de Empresas (UTE) y tal como se indica en el citado apartado 19 del PCP, las calificaciones por experiencia contempladas en los apartados precedentes, de que sea merecedora una agrupación de



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



empresas por sus actividades anteriores, se podrán hacer extensivas a las empresas individuales que la hayan integrado, es decir, los certificados individuales presentados por las empresas que constituyen la UTE serán válidos.

Consulta 2:

No hemos localizado en el Pliego visitas previas a las ST objeto del Pliego. ¿No se van a producir estas visitas?

Respuesta 2:

En relación a su consulta, informarles de que **no** se va realizar ninguna visita a las instalaciones de Metro de Madrid con motivo de esta licitación.

Consulta 3:

¿Cuáles son las compañías eléctricas vinculadas con las ST objeto del Pliego?

Respuesta 3:

En relación a su consulta, informarles de que la alimentación en alta tensión en la red de Metro de Madrid no es punto a punto. No existe una alimentación exclusiva a cada ST, sino que todas forman parte de la red interna de alta tensión de Metro de Madrid alimentada por diversos suministros. Por ello, cada ST puede ser alimentada desde diferentes acometidas (incluso procedentes de distintas compañías). Podemos indicar que la configuración de todas las ST del pliego está en zona normalmente alimentada por Iberdrola, salvo Barrio del Puerto que está en zona típicamente alimentada por Gas Natural-Unión Fenosa, no obstante, Metro de Madrid no garantiza que la configuración no pueda variar ante una necesidad técnica.

Consulta 4:

¿Cuáles son las empresas autorizadas y registradas como Instaladoras de Sistemas y equipos de Protección contra incendios de la Comunidad de Madrid?

Respuesta 4:

En relación a su consulta, informarles de que deberán dirigirse a la Comunidad de Madrid o al registro que proceda para comprobar las empresas del sector. Metro de Madrid no dispone de un listado de empresas instaladoras registradas.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Consulta 5:

¿Serían admitidas como válidas obras de Instalación de Sistemas de recuperación de Energía en ámbitos distintos al ferroviario?

Respuesta 5:

En relación a su consulta, informarles de que deberán cumplir los requisitos exigidos en el apartado 19 "Solvencia técnica y profesional" del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares donde se indica que *"las obras deberán ser similares a las que constituyen el objeto de la presente licitación (instalación de equipos reversibles de recuperación de energía en subestaciones de tracción ferroviarias)"*, por lo tanto tendrá que ser en el ámbito ferroviario.

Consulta 6:

¿Serían admitidas como válidas obras de instalación de Sistemas de recuperación de energía en el ámbito ferroviario de potencia menor de 1.0000 KW ?

Respuesta 6:

En relación a su consulta, informarles de que deberán cumplir los requisitos exigidos en el apartado 19 "Solvencia técnica y profesional" del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares donde se indica que *"al menos uno de los contratos deberá cumplir que la potencia máxima del equipo sea, como mínimo 1.000 kW"*, por lo tanto la potencia máxima tiene que ser de al menos 1.000 kw.

En Madrid, a 29 de enero de 2018.